

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 1 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07 ESTADO FIRMADO 09/03/2026 13:42



M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“5.(023/26) Aprobación, si procede, del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación de la Concejalía de Educación y Juventud, para el periodo 2026-2027.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal Delegada de Educación y Juventud,** de 12 de febrero de 2026, constando el Vº Bº de la Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente

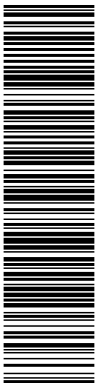
“Vistos los documentos obrantes en el expediente relativo al PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD PARA EL PERIODO 2026-2027 (Exp. 2026/6)

Visto el informe técnico de la Directora de Educación y Juventud de fecha 12 de febrero de 2026, en el que propone la aprobación por el órgano competente del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2026-2027.

Visto el informe jurídico de la Directora de Educación y Juventud, de fecha 12 de febrero de 2026, que literalmente dice:

“De conformidad con lo establecido en el art. 172.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el presente informe jurídico con relación a la propuesta de aprobación del Plan Estratégico de la Concejalía de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Majadahonda.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 2 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07 ESTADO FIRMADO 09/03/2026 13:42



HECHOS

PRIMERO. - Con fecha 6 de febrero de 2026, mediante Moción de la Concejal de Educación y Juventud, se insta a la tramitación del expediente de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para 2026-2027.

SEGUNDO. - Con fecha 12 de febrero de 2026, la Directora de Educación y Juventud emite informe técnico, que literalmente dice:

“El 27 de marzo de 2025 el Pleno de la Corporación aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación de la Concejalía de Educación y Juventud para el periodo 2025-2027. En él se desarrollan una serie de programas de ayudas y subvenciones encuadradas en cuatro líneas estratégicas, destinadas a los escolares del municipio y a sus familias, a las Asociaciones de Madres y Padres y a los Centros Educativos.

Con el fin de dar cabida a un nuevo perceptor de ayudas y elevar los importes de las subvenciones directas de las Escuelas de Educación especial, se promueve la modificación de dicho Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación proponiendo su aprobación para el periodo 2026-2027. Se reduce el plazo de tres años, establecido inicialmente y con carácter general por el art. 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio). Y ello debido a la naturaleza de las subvenciones que se recogen y a que la actual legislatura municipal concluye en 2027.

Se propone así continuar con el apoyo a las familias y a los centros educativos con recursos que faciliten la organización de actividades y servicios que aumenten los estándares de calidad de la educación pública y concertada en nuestro municipio.

Se mantienen los dos convenios firmados con las AMPAS de los 8 Colegios Públicos y 4 Colegios Concertados de la localidad, el convenio de Auxiliares de Infantil y un convenio que agrupa las ayudas para la organización de las actividades fuera del horario escolar, tanto en ampliación horaria como en actividades extraescolares.

Se consolidan los convenios de colaboración con los Centros de Educación Especial con sede en Majadahonda: CEPRI, Virgen de Lourdes y aulas de Educación Especial del Colegio Público San Pío X, aumentando el importe de la subvención de los 3.000 € por centro vigentes a 5.000 € por centro, totalizándose en 15.000 €. Con este objetivo pretendemos poner en valor y visibilizar el trabajo que se lleva a cabo en los Centros de Educación Especial

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 3 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07 ESTADO FIRMADO 09/03/2026 13:42



con una colaboración que contribuye a la mejora del material escolar de uso en el aula.

También continúan recogándose las subvenciones nominativas instrumentadas a través de los convenios para colaborar con los colegios públicos con sus gastos de mantenimiento y a los centros educativos que imparten educación obligatoria, sostenidos con fondos públicos, con la financiación de material escolar fungible. En este objetivo estratégico se incorpora un nuevo perceptor de ayudas, el Instituto de FP María de Zayas y Sotomayor, pues imparte FP básica y se equipara al resto de centros de educación secundaria del municipio.

Continúan recogándose las subvenciones al IES José Saramago para apoyar el Bachillerato Internacional, por considerar que está siendo fundamental para su adecuado desarrollo; así como al proyecto de Integración a través de las artes que desarrolla el CEBIP Antonio Machado, que está consiguiendo excelentes resultados.

Por todo ello, los cuatro objetivos en los que se organiza y desarrolla el Plan Estratégico, quedarían del siguiente modo:

OE1: APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN CON LAS AFAS.

1.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS AFAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE MAJADAHONDA PARA LA COLABORACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Facilitar el acceso de las familias a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar y colaborar con las familias y los equipos docentes de los centros en la adaptación de los niños en los primeros momentos de su escolarización en el segundo ciclo de educación infantil.

1.2 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS AFAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE MAJADAHONDA PARA LA COLABORACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACIÓN HORARIA Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Colaborar con las AFAS para la realización de las actividades de ampliación horaria y de apoyo a las actividades extraescolares, para facilitar la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 4 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07 ESTADO FIRMADO 09/03/2026 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979871, INQU-J2534-O83JG, 8036A526BDBCCAF6E9676C21D83C3AC9AF6F24EDB), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



participación inclusiva de todos los alumnos que lo soliciten, con independencia de su situación física, psíquica y/o social.

OE2: SOSTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS

2.1 CONVENIO DE AYUDA PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DERIVADOS DE SU ACTIVIDAD DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE MAJADAHONDA.

Es un objetivo prioritario el atender los gastos derivados de la conservación y mantenimiento de los colegios públicos. La condición de las instalaciones incide directamente en la calidad de la enseñanza que reciben los alumnos. Se trata de una competencia municipal establecida por la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local que nos permite contribuir directamente en el mantenimiento óptimo de los edificios públicos, para que el desarrollo adecuado de la tarea educativa que en ellos se lleva a cabo.

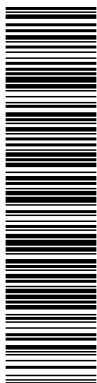
2.2. CONVENIO DE AYUDA PARA MATERIAL ESCOLAR FUNGIBLE DE USO EN EL AULA DE LOS 8 COLEGIOS PÚBLICOS, 4 COLEGIOS CONCERTADOS Y LOS 5 INSTITUTOS PÚBLICOS DE MAJADAHONDA.

Proporcionaremos fondos a los centros para contribuir a los gastos derivados de su actividad, para la compra de material escolar de uso en el aula destinados a todos los alumnos, con el objetivo de garantizar la igualdad de recursos para todos los niños.

En este objetivo estratégico se incorpora un nuevo perceptor de ayudas, el Instituto de Formación Profesional María de Zayas y Sotomayor, pues imparte FP básica y se equipara al resto de centros de educación secundaria del municipio.

Está por determinar la aplicación presupuestaria de la subvención nominativa correspondiente al Instituto de Formación Profesional María de Zayas y Sotomayor, debido a que está en tramitación el expediente de modificación de crédito (crédito extraordinario) para su inclusión en el Presupuesto de 2026. Por ello, no es posible detallar aún la aplicación presupuestaria concreta, que por su naturaleza estará encuadrada en el presupuesto dentro de la orgánica 010, en el programa 3240 y capítulo 4.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 5 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 13:42



OE3: FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS

3.1 CONVENIO CON EL IES JOSÉ SARAMAGO PARA EL BACHILLERATO INTERNACIONAL.

El Instituto José Saramago desarrolla desde el curso 2021-2022 el Programa de Bachillerato Internacional, que amplía la oferta educativa pública y colabora, junto con otros programas de Excelencia, a mejorar la calidad de la educación pública en nuestro municipio. Con este convenio proporcionamos recursos para becar a alumnos, colaboramos en la dotación de materiales curriculares y de laboratorio y contribuimos en la organización de eventos para la difusión de los trabajos de investigación y otras producciones de este alumnado a la Comunidad Educativa.

3.2 CONVENIO CON EL CEBIP ANTONIO MACHADO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LAS ARTES.

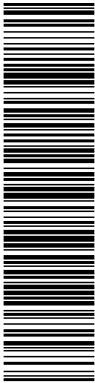
Desde el área de Educación se apoyan proyectos que incidan en la Innovación educativa, porque dan respuestas eficaces a necesidades concretas detectadas entre nuestra población escolar, como es el caso del Proyecto de Integración a través de las artes del CEBIP Antonio Machado. Este proyecto innovador plantea usar la expresión artística para mejorar la adaptación de escolares que necesitan un espacio de comprensión y expresión para completar su proceso de integración social. A lo largo de los años hemos podido comprobar los buenos resultados conseguidos con este programa y por lo tanto, la necesidad de seguir apoyándolo con recursos municipales.

OE4: COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO.

4.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS COLEGIO VIRGEN DE LOURDES (FUNDACIÓN PROMIVA), COLEGIO CEPRI (ASOCIACIÓN CEPRI) Y LAS AULAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CEBIPE SAN PÍO X, PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN LAS AULAS.

En las aulas de Educación Especial de los colegios públicos y concertados se viene desarrollando un trabajo de gran valor pedagógico y terapéutico con el que la Concejalía de Educación y Juventud quiere seguir colaborando,

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 6 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 13:42



tal y como viene haciendo desde el curso 2020-2021, facilitando la adquisición de material didáctico y escolar para estas aulas y dando visibilidad en la actividad municipal a esta modalidad educativa de tan grande repercusión social, familiar e individual.

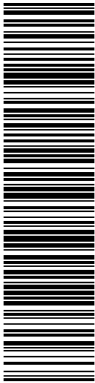
En las siguientes tablas se exponen los conceptos subvencionables del Plan modificado propuesto para su aprobación, distribuidos entre las cuatro líneas estratégicas del Área de Educación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 (OE1):
APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN CON LAS AFAS

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año 2026
LÍNEA ESTRATÉGICA 1: APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN CON LAS AFAS Objetivo: Facilitar el acceso a las familias a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar. Colaborar con las familias y los centros educativos en la adaptación de los niños en los primeros momentos de su escolarización en el segundo ciclo de educación infantil.	1.1 CONVENIO CON LAS AFAS PARA LA COLABORACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE INFANTIL	148.020,00€
	1.2 CONVENIO CON LAS AFAS PARA LA COLABORACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	119.892,00€

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 (OE2):
SOSTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año 2026
LÍNEA ESTRATÉGICA 2: SOSTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS	2.1. AYUDAS A LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA GASTOS DE	78.000,00€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979971, INQU-J2534-O83JG, 8036A526BDBCCAFEE9676C21D83C3AC9AF6E24EDB), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



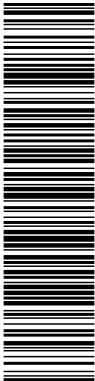
Objetivo: Cumplir con la competencia municipal de mantener los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y colaborar con el sostenimiento de los Centros Educativos de la localidad, incluyendo el material de uso en el aula necesario para el desarrollo de su actividad.	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DERIVADOS DE SU ACTIVIDAD.	
	2.2 AYUDAS A CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA MATERIAL ESCOLAR FUNGIBLE DE USO EN EL AULA	70.250,00€ L- 1 (3.000,00€) L-2 (4.400,00€) IES (2.250,00€)

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 (OE3):
FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año 2026
LÍNEA ESTRATÉGICA 3: FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS Objetivo: Potenciar actividades formativas complementarias y el desarrollo de proyectos educativos.	3.1. BACHILLERATO INTERNACIÓN EN EL IES JOSÉ SARAMAGO	15.000,00€
	3.2. APOYO AL PROYECTO DE INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LAS ARTES DEL CEBIP ANTONIO MACHADO.	9.000,00€

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 (OE4):
COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO.

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año 2026
LÍNEA ESTRATÉGICA 4: COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL	4.1. CONVENIO CON EL COLEGIO SAN PÍO X DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA	5.000,00€



MUNICIPIO. <i>Objetivo:</i> Colaborar con los colegios concertados de educación especial: Virgen de Lourdes, Cepri y las aulas públicas de educación especial del CEBIP San Pío X, para la adquisición de material escolar de uso en las aulas.	4.2. CONVENIO CON EL COLEGIO CEPRI (ASOCIACIÓN CEPRI) DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA	5.000,00€
	4.3. CONVENIO CON EL COLEGIO VIRGEN DE LOURDES (FUNDACIÓN PROMIVA) DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA	5.000,00€

Para el desarrollo de cada uno de los conceptos subvencionables, en sus respectivos expedientes se aportarán los documentos e informes preceptivos que sirvan de base a su justificación competencial y los correspondientes documentos de retención de crédito.

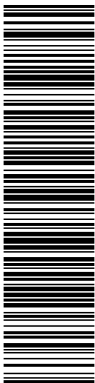
Por lo anteriormente expuesto, y en base a los principios establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la técnico que suscribe propone para su aprobación por el órgano competente, el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación de la Concejalía de Educación y Juventud, para el periodo 2026-2027, que con respecto al Plan Estratégico hasta ahora en vigor, aprobado el 27 de marzo de 2025, difiere en:

. Incluir en el Objetivo Estratégico 2 (OE2) 2.2. AYUDAS A CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA MATERIAL ESCOLAR FUNGIBLE DE USO EN EL AULA al Instituto de Formación Profesional María de Zayas y Sotomayor, asignándole 2.250,00 €, por lo que el total de las ayudas pasaría de 68.000,00 € a 70.250,00 €.

Aumentar los importes de las ayudas a los centros de educación especial del municipio sostenidos con fondos públicos recogidos en el Objetivo Estratégico 4 (OE4) COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO, pasando de 3.000,00 € a cada uno de los tres centros a 5.000,00 € para cada uno de ellos, por lo que el total pasaría de 9.000,00 € a 15.000,00 €”.

TERCERO. - *Consta en el expediente borrador del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2027 del Área de Educación de la Concejalía de*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 9 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07 ESTADO FIRMADO 09/03/2026 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979871, INQU-J2534-O83JG, 8036A526BDBCCAFEE9676C21D83C3AC9AFAFE24EDB), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



Educación y Juventud, firmado por la Directora de Educación y Juventud el 12 de febrero de 2026.

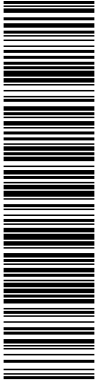
CUARTO. – *En el borrador del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2027, en el apartado i) Control y Régimen de Evaluación del Plan, se informa de lo siguiente:*

1. *“Hemos firmado los convenios con cada una de las AFAS de los Colegios Públicos y Concertados de Majadahonda para conseguir el objetivo estratégico O1. Igualmente, se han suscrito los convenios que se firman con cada uno los centros educativos de infantil/primaria para el mantenimiento, y los convenios con los colegios públicos de infantil/primaria, secundaria y concertados para cumplir con el objetivo estratégico O2. Dentro del objetivo estratégico O3, se han firmado el convenio con el CEBIP Antonio Machado y el convenio con el IES José Saramago para apoyar el desarrollo del Bachillerato Internacional; y referidos al objetivo estratégico O4, se han suscrito los convenios con los centros de Educación especial de la localidad para material escolar de uso en el aula. En total, el desarrollo del plan ha implicado la firma **53 convenios**.*
2. *Para el seguimiento de los convenios que se firman con las AFAS de los colegios públicos y concertados, mantenemos reuniones periódicas -al menos dos al año-donde compartimos el desarrollo de los objetivos de los convenios y subsanamos las dificultades que van surgiendo.*
3. *La Concejalía de Educación, mantiene reuniones periódicas – al menos dos al año-con los Directores de todos los Centros Educativos, en las que se comparten y subsanan las dificultades o actualizaciones de los objetivos de los convenios que firmamos.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - *La obligatoriedad de la existencia de un Plan Estratégico de Subvenciones está prevista en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS): “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 10 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07 ESTADO FIRMADO 09/03/2026 13:42



La LGS en el apartado tercero del Preámbulo, concibe los planes estratégicos como instrumentos necesarios dirigidos a conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados de cada política pública gestionada a través de subvenciones. La jurisprudencia ha reforzado esta obligación, al subrayar que los Planes Estratégicos de subvenciones no tienen un carácter meramente programático, sino que es un requisito esencial y previo a la regulación de cualquier subvención, pudiendo conllevar, la omisión de estos Planes, la nulidad de las subvenciones otorgadas sin su respaldo (STS de 26 de junio de 2012, rec. 711/2011).

Respecto a la forma que debe adoptar el mismo, la STS de 28 de enero de 2013 manifiesta que: “requiere una formalización o instrumentalización externa que, aunque no es exigible una determinada formalidad, sí una definición específica que pueda ser identificada”. Por otra parte, la STS de 16 de abril de 2013 señala en su Fundamento de Derecho 1º que “no equivale, como es obvio, la mera inclusión de una partida destinada a hacer efectivas las partidas de que se trata”.

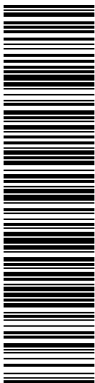
En este sentido, se propone la aprobación de este Plan Estratégico con el fin de dar cabida a un nuevo perceptor de ayudas, el Instituto de Formación Profesional María de Zayas y Sotomayor, pues imparte FP básica y se equipara al resto de centros de educación secundaria del municipio; así como para modificar los importes de la subvención nominativa dirigida a los centros de educación especial del municipio, sostenidos con fondos públicos.

SEGUNDO. - El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS) regula los Planes Estratégicos de Subvenciones. En concreto, el art. 12 dispone cuál será el contenido de los mismos:

“1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

- a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 11 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07
	ESTADO
	FIRMADO 09/03/2026 13:42



- b)

Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación.

Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

3.º Plazo necesario para su consecución.

4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.
- c)

Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.
- d)

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.
2.

El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

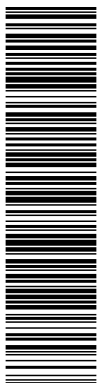
a)

Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

b)

Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su
- Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979871, INQU-J2534-O83JG, 8036A526BDBCCAF6E9676C21D83C3AC9AFAFE24EDB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos.do?>
- 11

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 12 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07
	ESTADO
	FIRMADO 09/03/2026 13:42



escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

3. *Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”.*

TERCERO. – *En el texto del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación remitido por la Concejalía de Educación y Juventud constan:*

a) JUSTIFICACIÓN

La elaboración de un Plan es una exigencia del artículo 8.1 de la LGS. El citado artículo 8, en su apartado 3, determina que toda subvención pública, se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se indica en su Apartado I, que uno de los principios que debe regir la actividad subvencionadora de las Administraciones públicas es la transparencia. A ese fin, la Ley requiere que todas las Administraciones deben hacer públicas las subvenciones que concedan. Tanto la transparencia como el resto de instrumentos que se articulan en la normativa sobre las subvenciones, tienen por objeto el incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

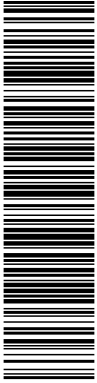
El presente Plan Estratégico incluye las ayudas y las subvenciones que a través de diferentes programas se conceden en el ámbito del área de Educación de la Concejalía de Educación y Juventud.

b) NATURALEZA JURÍDICA

Los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el art.8 de la LGS, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan como objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Estos tienen un carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, su efectividad quedará condicionada a la concreción de las

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 13 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979971, INQU-J2534-O83JG, 80936A526BDBCCAFEE9676C21D83C3AC9AFAFE24EDB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

c) *ÁMBITO SUBJETIVO*

El Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Majadahonda en el Área de Educación de la Concejalía de Educación y Juventud.

El Plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se generen en el municipio.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

d) *ÁMBITO TEMPORAL*

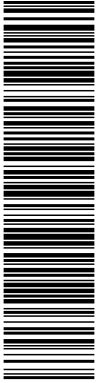
El artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la LGS, establece que los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres ejercicios, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

El Plan Estratégico de Subvenciones establece una vigencia de dos ejercicios 2026 y 2027 y sustituye en su totalidad y desde el momento de su aprobación al anteriormente aprobado.

e) *OBJETIVOS ESTRATÉGICOS*

Tal y como se recoge en el artículo 12.1 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones (2026-2027) y han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 14 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07 ESTADO FIRMADO 09/03/2026 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979871, INQU-J2534-O83JG, 8036A526BDBCCAF6E9676C21D83C3AC9AF6F24EDB) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Son Objetivos estratégicos del presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación y Juventud (2026-2027), los siguientes:

OE 1: APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN CON LAS AFAS:

Facilitar el acceso de las familias a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar y colaborar con las familias y los centros educativos en la adaptación de los niños en los primeros momentos de su escolarización en el segundo ciclo de educación infantil. Seguir colaborando con las AFAS para la realización de las actividades de horario ampliado y actividades extraescolares inclusivas y de calidad educativa.

OE 2: SOSTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS:

Cumplir con la competencia municipal de mantener los Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria y colaborar con el sostenimiento de los Centros Educativos de la localidad.

OE 3: FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS:

Potenciar actividades formativas complementarias y el desarrollo de proyectos educativos de repercusión en el Municipio.

OE 4: COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO:

Convenio de colaboración con los colegios concertados de Educación Especial Virgen de Lourdes, Cepri y las aulas públicas de Educación Especial del CEBIP San Pío X, para material escolar de uso en el aula.

Para la consecución de estos objetivos estratégicos, el Ayuntamiento de Majadahonda ha previsto un total de financiación para el periodo de vigencia del Plan Estratégico de:

2026: 455.162,00€
2027: 455.162,00€

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 15 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07
	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 13:42



Por su parte, para la consecución de cada uno de los objetivos estratégicos previstos en el Plan se fija como modalidad de subvención la nominativa, a través de la firma del correspondiente Convenio, previa elaboración de las bases de convocatoria.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 5ª, Sentencia 179/2014 de 5 Mar. 2014, Rec. 241/2013, confirma la necesidad de “Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley. Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones...”

f) CONTROL Y RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DEL PLAN:

Este apartado regula el procedimiento de evaluación continua de las subvenciones que se otorguen y las acciones que se realicen:

“Durante el periodo de desarrollo del Plan, el Ayuntamiento de Majadahonda llevará a cabo un procedimiento de evaluación continua tanto de las subvenciones otorgadas como de las acciones realizadas, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos. Para ello se elaborarán evaluaciones y memorias cualitativas y cuantitativas de los programas, así como informes justificativos del gasto.

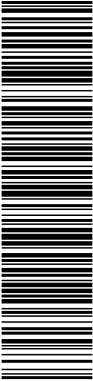
El control y seguimiento del Plan será realizado por los técnicos del área de Educación, los cuales procederán a remitir anualmente una memoria justificativa con las siguientes especificaciones.”

Según lo dispuesto en el art.12.1. d) del RLGS, los Planes Estratégicos de Subvenciones deberán contener, entre otros “Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos”. En el borrador del Plan Estratégico de subvenciones 2026-2027, en el apartado i) Control y Régimen de Evaluación del Plan se indica:

“En el desarrollo del plan durante el ejercicio 2025 ponemos de relieve:

- 1. Hemos firmado los convenios con cada una de las AFAS de los Colegios Públicos y Concertados de Majadahonda para*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 16 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07 ESTADO FIRMADO 09/03/2026 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979871, INQU-J2534-O83JG, 8036A528BDBCCAF6E9676C21D83C3AC9AF6F24EDB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



*conseguir el objetivo estratégico O1. Igualmente, se han suscrito los convenios que se firman con cada uno los centros educativos de infantil/primaria para el mantenimiento, y los convenios con los colegios públicos de infantil/primaria, secundaria y concertados para cumplir con el objetivo estratégico O2. Dentro del objetivo estratégico O3, se han firmado el convenio con el CEBIP Antonio Machado y el convenio con el IES José Saramago para apoyar el desarrollo del Bachillerato Internacional; y referidos al objetivo estratégico O4, se han suscrito los convenios con los centros de Educación especial de la localidad para material escolar de uso en el aula. En total, el desarrollo del plan ha implicado la firma **53 convenios**.*

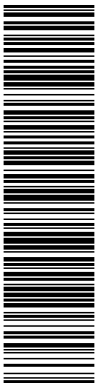
- 2. Se ha podido, por tanto, ejecutar 445.148,59 € de los 446.912,00 € consignados, lo que implica un 99,60 % de cumplimiento.*
- 3. Para el seguimiento de los convenios que se firman con las AFAS de los colegios públicos y concertados, mantenemos reuniones periódicas -al menos dos al año-donde compartimos el desarrollo de los objetivos de los convenios y subsanamos las dificultades que van surgiendo.*
- 4. La Concejalía de Educación, mantiene reuniones periódicas – al menos dos al año-con los Directores de todos los Centros Educativos, en las que se comparten y subsanan las dificultades o actualizaciones de los objetivos de los convenios que firmamos.”*

g) PUBLICIDAD DEL PLAN:

En cuanto a la publicidad del Plan, se hace referencia a lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el presente Plan junto con sus revisiones anuales, será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda (www.majadahonda.org). Igualmente, serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones todos los actos administrativos derivados de las subvenciones incluidas en el Plan.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 17 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07
	ESTADO
	FIRMADO 09/03/2026 13:42



CUARTO. – DURACIÓN

Según el art. 11.4. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS), “Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente”. Dado que la presente legislatura concluye en 2027, se ha estimado conveniente fijar una duración de dos años para el Plan Estratégico de Subvenciones.

QUINTO. - ÓRGANO COMPETENTE

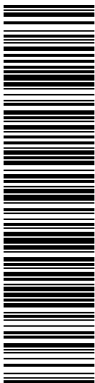
En cuanto al órgano competente para su aprobación en el ámbito local, no contempla previsión alguna al respecto, ni la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), ni la LGS, como, el Real Decreto 887/2006 que la desarrolla. De tal manera que cabría plantearse si es de aplicación la cláusula residual del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985.

No obstante, es preciso tener en cuenta, que el ya citado artículo 8 de la LGS señala que “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación (...)”, de tal manera se configuran como un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la LRBRL.

Por ello, dado el carácter de requisito esencial que ostenta el Plan Estratégico al efecto de establecer la subvención (Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de abril de 2013), puede entenderse que corresponde al Pleno su aprobación a fin de conservar una coherencia procedimental. En este sentido, la técnica que suscribe, en coordinación con los servicios centrales, han venido optando por atribuir la competencia al Pleno dado el carácter planificador, director y programático del plan, más acorde con las atribuciones propias del mismo, de control y dirección de la gestión municipal, formando parte la Alcaldía de dicho órgano municipal en su aprobación.

Además, al abarcar un periodo de vigencia que se extiende a varios ejercicios presupuestarios, y conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 88 de RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 18 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07
	ESTADO
	FIRMADO 09/03/2026 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979871, INQU-J2534-O83JG, 8036A528BDBCCAFEE9676C21D83C3AC9AFAFE24EDB), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?



del Texto Refundido, la competencia para la autorización de gastos plurianuales corresponde al Pleno de la Corporación.

SEXTO. - FISCALIZACIÓN PREVIA

El Plan Estratégico tiene un mero carácter programático, constituyéndose en un instrumento fundamental, de naturaleza preceptiva, para orientar los procesos de distribución de recursos.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, como de lo que dispongan los respectivos informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera. Al no resultar susceptible de crear por sí mismo derechos ni obligaciones de índole económico o jurídico para con terceros posibles interesados no es necesaria fiscalización previa, todo ello, sin perjuicio de las competencias en cuanto al control y fiscalización de los actos de contenido económico.

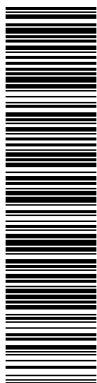
SÉPTIMO. – PUBLICIDAD

Se dará publicidad activa al presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, en el Portal de la Transparencia, como por lo dispuesto, en la Circular General nº 5/2015 sobre el Portal de la Transparencia.

*De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, referida, el presente Plan junto con sus revisiones anuales, serán objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda (www.majadahonda.org).
Igualmente, se informa que serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones todos los actos administrativos derivados de los Convenios, Bases Reguladoras y Convocatorias que se impulsen desde el Plan Estratégico propuesto.*

Conforme a los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriormente indicados, se elevan las siguientes

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 19 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07
	ESTADO
	FIRMADO 09/03/2026 13:42



CONCLUSIONES

PRIMERA. - Se han llevado a cabo los trámites pertinentes para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación de la Concejalía de Educación y Juventud.

SEGUNDA. - El régimen general para la concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva. Excepcionalmente, se pueden conceder subvenciones directas, bien de forma nominativa mediante su identificación en el presupuesto, debiendo constar en las bases de ejecución los beneficiarios de las mismas.

Teniendo en cuenta que en las bases reguladoras que se aprueben posteriormente (artículo 17 LGS) o en el convenio (artículo 65 RLGS: “el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones”) deberá concretarse el régimen jurídico de la subvención, entre otros, así como el régimen de justificación.

TERCERA. - El presente Plan Estratégico estará vigente durante dos años, de conformidad con lo informado por quien suscribe en el informe técnico que consta en el expediente.

CUARTA. - El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, según el art. 22 de la LRBRL, en relación con los artículos 82 y 126 del R.O.F.

QUINTA. - Se dará publicidad activa a la resolución de aprobación del Plan Estratégico, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza de Transparencia. Así mismo, de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el presente Plan, junto con sus revisiones anuales, será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda (www.majadahonda.org). Igualmente, serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones todos los actos administrativos derivados de las subvenciones incluidas en el Plan.

Es lo que quien suscribe tiene a bien informar para su unión al expediente de su razón, sin perjuicio de otra opinión mejor basada en Derecho”.

Visto todo lo anterior, **PROPONGO** al Pleno de la corporación como órgano competente, la adopción del siguiente:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 20 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07 ESTADO FIRMADO 09/03/2026 13:42



ACUERDO

APROBAR el Plan estratégico de Subvenciones del Área de Educación de la Concejalía de Educación y Juventud, para el periodo 2026-2027, que sustituirá al anteriormente aprobado para 2025-2027.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime más conveniente.”

- B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Atención a las Personas**, de 18 de febrero de 2026, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinte (20) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Vox Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida, ningún (0) voto en contra y cinco (5) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Vecinos por Majadahonda, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan estratégico de Subvenciones del Área de Educación de la Concejalía de Educación y Juventud, para el periodo 2026-2027, que sustituirá al anteriormente aprobado para 2025-2027.

SEGUNDO.- Publicar en Transparencia.

El texto de dicho Plan Estratégico es el siguiente:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2027 ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

a) JUSTIFICACIÓN

La elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones es una exigencia del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que establece que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, previamente deberán concretar en un plan estratégico, los objetivos y efectos que pretenden con su aplicación, así como el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 21 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07 ESTADO FIRMADO 09/03/2026 13:42



financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado Artículo 8, en su apartado 3, continúa diciendo que toda subvención pública se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En la exposición de Motivos de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se indica en su Apartado I, que uno de los principios que debe regir la actividad subvencionadora de las Administraciones públicas es la transparencia. A ese fin, la Ley requiere que todas las Administraciones deben hacer públicas las subvenciones que concedan. Tanto la transparencia como el resto de instrumentos que se articulan en la normativa sobre las subvenciones, tienen por objeto el incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencionable.

Según el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los planes estratégicos de subvenciones se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación, de la Concejalía de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Majadahonda, incluye las ayudas y las subvenciones que a través de diferentes programas se convocan, para Centros Educativos y Asociaciones de Familias, a través de convenios, en el ámbito educativo.

b) NATURALEZA JURÍDICA

Los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el art. 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan como objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Los planes estratégicos de subvenciones tienen un carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, su efectividad quedará condicionada a la concreción de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 22 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejäl de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07 ESTADO FIRMADO 09/03/2026 13:42



c) **ÁMBITO SUBJETIVO**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Majadahonda en el área de Educación.

El plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se generen en el municipio.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

d) **ÁMBITO TEMPORAL**

El artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres ejercicios, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. En consecuencia, el presente Plan Estratégico de Subvenciones estará vigente durante los ejercicios 2026 y 2027 y sustituye en su totalidad y desde el momento de su aprobación al anteriormente aprobado.

Se reduce el plazo de tres años, establecido inicialmente y con carácter general por el art. 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio). Y ello debido a la naturaleza de las subvenciones que se recogen y a que la actual legislatura municipal concluye en 2027.

e) **ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN**

En cuanto al órgano competente para su aprobación en el ámbito local, no contempla previsión alguna al respecto ni la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, ni la Ley 38/2003 General de Subvenciones, como en el Real Decreto 887/2006 que la desarrolla. De tal manera que cabría plantearse si es de aplicación la cláusula residual del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985. No obstante, es preciso tener en cuenta, por una parte, que el ya citado artículo 8 de la Ley 38/2003 señala que “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 23 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07	ESTADO FIRMADO 09/03/2026 13:42



pretenden con su aplicación (...)”, de tal manera que siendo el Pleno municipal el órgano competente para el establecimiento de subvenciones habría de ser éste el competente para predeterminar tales elementos en el Plan Estratégico.

Por otra parte, dado el carácter de requisito esencial que ostenta el Plan Estratégico al efecto de establecer la subvención (Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de abril de 2013), puede entenderse que corresponde al Pleno su aprobación a fin de conservar una coherencia procedimental.

f) PUBLICIDAD

De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el presente Plan, junto con sus revisiones anuales, será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda (www.majadahonda.org). Igualmente, serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones todos los actos administrativos derivados de la tramitación de las subvenciones incluidas en el Plan.

g) PRINCIPIOS GENERALES

- *Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad y concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.*
- *Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.*
- *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.*
- *Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.*

h) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Tal y como se recoge en el artículo 12.1 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones (2026-2027)

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 24 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07 ESTADO FIRMADO 09/03/2026 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979971, INQU-J2534-O83JG, 8036A526BDBCCAF6E9676C21D83C3AC9AF6F24EDB), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



y han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Son Objetivos estratégicos del presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación (2026-2027), los siguientes:

OE 1: APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN CON LAS AFAS:

Facilitar el acceso de las familias a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar y colaborar con las familias y los centros educativos en la adaptación de los niños en los primeros momentos de su escolarización en el segundo ciclo de educación infantil. Seguir colaborando con las AFAS para la realización de las actividades de horario ampliado y actividades extraescolares inclusivas y de calidad educativa.

OE 2: SOSTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS: Cumplir con la competencia municipal de mantener los Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria y colaborar con el sostenimiento de los Centros Educativos de la localidad.

OE 3: FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS: Potenciar actividades formativas complementarias y el desarrollo de proyectos educativos de repercusión en el Municipio.

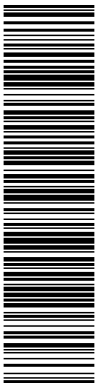
OE 4: COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO: Convenio de colaboración con los colegios concertados de Educación Especial Virgen de Lourdes y Cepri y las aulas públicas de Educación Especial del CEBIP San Pío X, para material escolar de uso en el aula.

Para la consecución de estos objetivos estratégicos, el Ayuntamiento de Majadahonda ha previsto un total de financiación para el periodo de vigencia del Plan Estratégico de:

- 2026: 455.162,00€
- 2027: 455.162,00€

OE1: OBJETIVO ESTRATÉGICO: APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN CON LAS AFAS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 25 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07
	ESTADO
	FIRMADO 09/03/2026 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979871, INQU-J2534-O83JG, 8036A52BDBCCAF6E9676C21D83C3AC9AF6F24EDB), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



1.1. **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS AFAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE MAJADAHONDA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE INFANTIL.**

Facilitar el acceso de las familias a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar y colaborar con las familias y los centros educativos en la adaptación de los niños en los primeros momentos de su escolarización en el segundo ciclo de educación infantil.

a) *Objetivos y efectos que se pretenden:*

Mantener los acuerdos que vienen desarrollándose en este ámbito de colaboración entre las AFAS y el Ayuntamiento desde el curso 2001, finalmente aprobados mediante convenios de colaboración desde el año 2007.

Facilitar a las familias un servicio que propicia la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el 1^{er} curso de Ed. Infantil y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas mediante la presencia en el centro de un personal auxiliar de apoyo al profesorado.

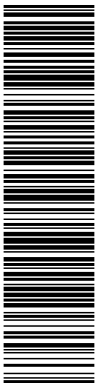
b) *Beneficiarios:*

*AFA CEBIP Antonio Machado.
AFA CEIP Benito Pérez Galdós.
AFA CEIP El Tejar.
AFA CEBIP Federico García Lorca.
AFA CEBIP Francisco de Quevedo.
AFA CEBIP Rosalía de Castro.
AMPA CEBIP San Pío X.
AFA CEIP Santa Catalina.
AFA CC Caude.
AFA CC María Auxiliadora.
AFA CC Sagrado Corazón-Reparadoras.
AFA CC San Jaime.*

c) *Costes previstos: 148.020,00 € anuales.*

d) *Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 26 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejäl de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07 ESTADO FIRMADO 09/03/2026 13:42



- e) *Financiación:*
AFA CEBIP Antonio Machado. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 61
AFA CEIP Benito Pérez Galdós. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 62
AFA CEIP El Tejar. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 63
AFA CEBIP Federico García Lorca. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 64
AFA CEBIP Francisco de Quevedo. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 65
AFA CEBIP Rosalía de Castro. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 66
AFA CEBIP San Pío X. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 67
AFA CEIP Santa Catalina. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 68
AFA CC Caude. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 69
AFA CC María Auxiliadora. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 70
AFA CC Sagrado Corazón-Reparadoras. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 71
AFA CC San Jaime. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 72
- f) *Modalidad de subvención: Nominativa a través de la firma de un Convenio con las AFAS.*

1.2. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS AFAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE MAJADAHONDA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Seguiremos colaborando con las AFAS para la realización de las actividades de horario ampliado y actividades extraescolares inclusivas y de calidad educativa.

- a) *Promover mediante el apoyo a la financiación, la facilitación de servicios de ampliación horaria a todas las familias demandantes de los mismos y colaborar para que todos los niños, independientemente de sus características físicas, psíquicas y sociales, puedan participar en las actividades extraescolares. Asesorar técnicamente, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, sobre las actuaciones incluidas en los acuerdos de colaboración mediante seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades y servicios.*
- b) *Beneficiarios:*
AFA CEBIP Antonio Machado.
AFA CEIP Benito Pérez Galdós.
AFA CEIP El Tejar.
AFA CEBIP Federico García Lorca.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 27 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07
	ESTADO
	FIRMADO 09/03/2026 13:42



AFA CEBIP Francisco de Quevedo.
AFA CEBIP Rosalía de Castro.
AFA CEBIP San Pío X.
AFA CEIP Santa Catalina.
AFA CC Caude.
AFA CC María Auxiliadora.
AFA CC Sagrado Corazón-Reparadoras.
AFA CC San Jaime.

c) *Costes previstos: 119.892,00 € anuales.*

d) *Financiación:*

AFA CEBIP Antonio Machado. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 20
AFA CEIP Benito Pérez Galdós. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 21
AFA CEIP El Tejar. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 22
AFA CEBIP Federico García Lorca. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 23
AFA CEBIP Francisco de Quevedo. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 24
AFA CEBIP Rosalía de Castro. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 25
AFA CEBIP San Pío X. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 26
AFA CEIP Santa Catalina. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 27
AFA CC Caude. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 28
AFA CC María Auxiliadora. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 29
AFA CC Sagrado Corazón-Reparadoras. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 30
AFA CC San Jaime. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 31

e) *Modalidad de subvención: Nominativa a través de la firma de un Convenio con las AFAS.*

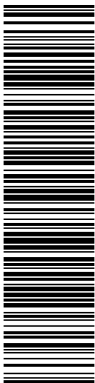
f) *Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.*

OE2: OBJETIVO ESTRATÉGICO: SOSTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS

2.1. CONVENIO GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE MAJADAHONDA.

a) *Objetivos y efectos que se pretenden:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 28 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07 ESTADO FIRMADO 09/03/2026 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979871 INQU-J2534-O83JG 8096A526BDBCCAFEF9676C21D83C3AC9AF6F24EDB) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Financiar los gastos corrientes periódicos de mantenimiento y reposición de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria derivados de su actividad.

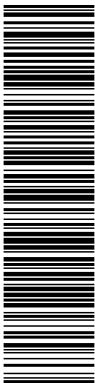
- b) *Beneficiarios:*
CEBIP Antonio Machado.
CEIP Benito Pérez Galdós.
CEIP El Tejar.
CEBIP Federico García Lorca.
CEBIP Francisco de Quevedo.
CEBIP Rosalía de Castro.
CEBIP San Pío X.
CEIP Santa Catalina.
- c) *Costes previstos: 78.000,00€ anuales.*
Colegios de Línea L-1 (9.000,00€)
Colegios de Línea L-2 (10.000,00€)
- d) *Financiación:*
CEBIP Antonio Machado. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 32
CEIP Benito Pérez Galdós. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 33
CEIP El Tejar. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 34
CEBIP Federico García Lorca. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 35
CEBIP Francisco de Quevedo. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 36
CEBIP Rosalía de Castro. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 37
CEBIP San Pío X. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 38
CEIP Santa Catalina. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 39
- e) *Modalidad de subvención: Nominativa a través de un Convenio con los centros.*
- f) *Justificación competencial: Artículo 25.2 n) LRBRL.*

2.2. CONVENIO DE AYUDA PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA DE LOS 8 COLEGIOS PÚBLICOS, 4 COLEGIOS CONCERTADOS Y LOS 5 INSTITUTOS PÚBLICOS DE MAJADAHONDA.

- a) *Objetivos y efectos que se pretenden.*

Financiar, a través de un Convenio con los centros educativos de Majadahonda, los gastos de material escolar de uso exclusivo de los alumnos en el aula y otros espacios educativos del centro (aulas de Psicomotricidad, Patios, otros), siendo los centros educativos firmantes quienes distribuirán,

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 29 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07 ESTADO FIRMADO 09/03/2026 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979971, INQU-J2534-O83JG, 8036A52BDBCCAF6FE24EDB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



organizarán y generarán el sistema de reparto del material entre los alumnos de sus centros, de manera que se reduzca la aportación de las familias para la adquisición de dicho material.

b) Beneficiarios:

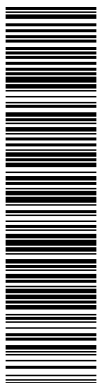
Los beneficiarios serán los centros educativos de Majadahonda sostenidos con fondos públicos que firmen el convenio y, subsidiariamente, las familias.

*CEBIP Antonio Machado.
CEIP Benito Pérez Galdós.
CEIP El Tejar.
CEBIP Federico García Lorca.
CEBIP Francisco de Quevedo.
CEBIP Rosalía de Castro.
CEBIP San Pío X.
CEBIP Santa Catalina.
CC Caude.
CC María Auxiliadora.
CC Reparadoras.
CC San Jaime.
IES Carlos Bousoño.
IES Leonardo Da Vinci..
IES José Saramago.
IES Margarita Salas.
Instituto de FP María de Zayas y Sotomayor.*

c) Financiación:

Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria:
*CEBIP Antonio Machado. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 41
CEIP Benito Pérez Galdós. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 42
CEIP El Tejar. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 43
CEBIP Federico García Lorca. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 44
CEBIP Francisco de Quevedo. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 45
CEBIP Rosalía de Castro. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 46
CEBIP San Pío X. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 47
CEBIP Santa Catalina. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 48
CC Caude. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 49
CC María Auxiliadora. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 50
CC Reparadoras. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 51
CC San Jaime. Aplicación presupuestaria 010 3230 480 52*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 30 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07
	ESTADO
	FIRMADO 09/03/2026 13:42



Institutos públicos:

IES Carlos Bousoño. Aplicación presupuestaria 010 3240 480 53
IES Leonardo Da Vinci. Aplicación presupuestaria 010 3240 480 54
IES José Saramago. Aplicación presupuestaria 010 3240 480 55
IES Margarita Salas. Aplicación presupuestaria 010 3240 480 56
Instituto de FP María de Zayas y Sotomayor. Aplicación presupuestaria por determinar

- d) *Costes previstos: **70.250,00€ anuales:***
Línea 1: (3.000,00€) Centro
Línea 2: (4.400,00€) Centro
Institutos: (2.250,00€) Centro
- e) *Modalidad de subvención: Nominativa a través de la firma de un Convenio con los centros.*
- f) *Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.*

OE3: OBJETIVO ESTRATÉGICO: FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS

3.1. CONVENIO CON EL IES JOSÉ SARAMAGO PARA EL DESARROLLO DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL

- a) *Objetivos y efectos que se pretenden:*
Facilitar el desarrollo del bachillerato internacional en el instituto José Saramago, proporcionando becas para los alumnos que no puedan abonar las tasas, contribuyendo a la adquisición de materiales didácticos y de laboratorio específicos para la realización de los trabajos de investigación propios del mismo, facilitando el acceso a instalaciones deportivas, colaborando en la difusión de los trabajos de investigación de los alumnos y cediendo espacios para la organización de eventos académicos como entregas de premios a la excelencia, actividades deportivas y culturales.
- b) *Beneficiarios:*
IES José Saramago
- c) *Costes previstos: **15.000,00€ anuales.***

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 31 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07 ESTADO FIRMADO 09/03/2026 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979871, INQU-J2534-O83JG, 8036A526BDBCCAF6E9676C21D83C3AC9AF6F24EDB), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



- d) *Financiación: Con cargo a la Aplicación presupuestaria 010 3230 480 87*
- e) *Modalidad de subvención: Nominativa, a través de la firma de un convenio con el Centro Educativo*
- f) *Justificación competencial: Artículo 25.2, l) y m) LRBRL.*

3.2. CONVENIO CON EL CEBIP ANTONIO MACHADO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LAS ARTES.

- a) *Objetivos y efectos que se pretenden.*

El objetivo fundamental de esta subvención es dotar al CEBIP Antonio Machado de los fondos necesarios para la realización del Proyecto de Integración a través de las artes en todos los niveles, desde Educación Infantil a 6º de Educación Primaria.

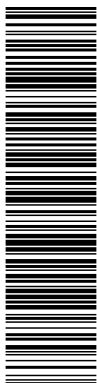
- b) *Beneficiarios:*
CEBIP Antonio Machado.
- c) *Costes previstos: 9.000,00€ anuales.*
- d) *Financiación: Con cargo a la Aplicación presupuestaria 010 3230 480 85.*
- e) *Modalidad de subvención: Nominativa, a través de la firma de un convenio con el Centro Educativo*
- f) *Justificación competencial: Artículo 25.2 l) y m) LRBRL.*

OE4: OBJETIVO ESTRATÉGICO: COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS: FUNDACIÓN PROMIVA VIRGEN DE LOURDES, CEPRI Y LAS AULAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CEBIP SAN PÍO X, PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN LAS AULAS.

- a) *Objetivos y efectos que se pretenden.*

Financiar a través de un Convenio con los centros educativos de educación especial de Majadahonda, gastos de material escolar de uso en el aula para

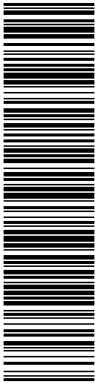


uso exclusivo de los alumnos, y otros espacios educativos del centro (aulas de Psicomotricidad, Patios, otros).

- b) *Beneficiarios:*
CEBIP SAN PÍO X
Colegio CEPRI (ASOCIACIÓN CEPRI)
Colegio Virgen de Lourdes (FUNDACIÓN PROMIVA)
- c) *Costes previstos:* **15.000,00€ anuales**
- d) *Financiación:*
CEBIP San Pío X: Aplicación presupuestaria 010 3240 48089
Colegio Cepri (ASOCIACIÓN CEPRI): Aplicación presupuestaria 010 3240 48090
Colegio Virgen de Lourdes (FUNDACIÓN PROMIVA): Aplicación presupuestaria 010 3240 48091
- e) *Modalidad de subvención:* Nominativa, a través de la firma de un convenio con el Centro Educativo.
- f) *Justificación competencial:* Artículo 25.2. n) LRBRL.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 (EO1):
APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN CON LAS AFAS

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año 2026
LÍNEA ESTRATÉGICA 1:	1.1 CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS FUERA DEL HORARIO ESCOLAR.	148.020,00€
Línea de Subvención	1.2 CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS FUERA DEL HORARIO ESCOLAR.	119.892,00€
LÍNEA ESTRATÉGICA 2: SOSTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS <i>Objetivo: Cumplir con la competencia municipal de mantener los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y colaborar con el sostenimiento de los Centros Educativos de la</i>		



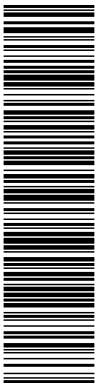
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979871 INIQU-J2534-O83JG 8036A528BDBCCAF6E9676C21D83C3AC9AF6F24EDB) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



localidad, incluyendo el material de uso en el aula necesario para el desarrollo de su actividad.		
APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN CON LAS AFAS Objetivo: Facilitar el acceso a las familias a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar y colaborar con las familias y los centros educativos en la adaptación de los niños en los primeros momentos de su escolarización en el segundo ciclo de educación infantil.		

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 (OE2):
SOSTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año 2026
LÍNEA ESTRATÉGICA 2: SOSTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS Objetivo: Cumplir con la competencia municipal de mantener los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y colaborar con el sostenimiento de los Centros Educativos de la localidad, incluyendo el material de uso en el aula necesario para el desarrollo de su actividad.	2.1. AYUDAS A LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DERIVADOS DE SU ACTIVIDAD.	78.000,00€
	2.2 AYUDAS A CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA MATERIAL ESCOLAR FUNGIBLE DE USO EN EL AULA	70.250,00€ L- 1 (3.000,00€) L-2 (4.400,00€) IES (2.250,00€)

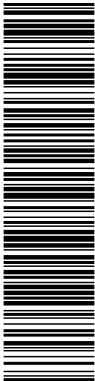


OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 (OE3):
FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año 2026
LÍNEA ESTRATÉGICA 3: FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS Objetivo: Potenciar actividades formativas complementarias y el desarrollo de proyectos educativos.	3.1. BACHILLERATO INTERNACIONAL EN EL IES JOSÉ SARAMAGO	15.000,00€
	3.2. APOYO AL PROYECTO DE INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LAS ARTES DEL CEBIP ANTONIO MACHADO.	9.000,00€

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 (OE4):
COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO.

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año 2026
LÍNEA ESTRATÉGICA 4: COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO. Objetivo: Colaborar con los colegios concertados de educación especial: Virgen de Lourdes, Cepri y las aulas públicas de educación especial del CEBIP San Pío X, para la adquisición de material escolar de uso en las aulas	4.1. CONVENIO CON EL COLEGIO SAN PÍO X DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA	5.000,00€



	4.2. CONVENIO CON EL COLEGIO CEPRI DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA	5.000,00€
	4.3. CONVENIO CON EL COLEGIO VIRGEN DE LOURDES (FUNDACIÓN PROMIVA) DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA	5.000,00€

i) **CONTROL Y RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DEL PLAN:**

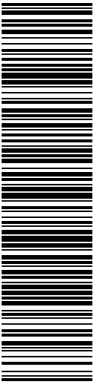
Durante el periodo de desarrollo del Plan, el Ayuntamiento de Majadahonda llevará a cabo un procedimiento de evaluación continua tanto de las subvenciones otorgadas como de las acciones realizadas, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos. Para ello se elaborarán evaluaciones y memorias cualitativas y cuantitativas de los programas, así como informes justificativos del gasto.

El control y seguimiento del Plan será realizado por los técnicos del área de Educación, los cuales procederán a remitir anualmente una memoria justificativa con las siguientes especificaciones.

En el desarrollo del plan durante el ejercicio 2025 ponemos de relieve:

- Hemos firmado los convenios con cada una de las AFAS de los Colegios Públicos y Concertados de Majadahonda para conseguir el objetivo estratégico O1. Igualmente, se han suscrito los convenios que se firman con cada uno los centros educativos de infantil/primaria para el mantenimiento, y los convenios con los colegios públicos de infantil/primaria, secundaria y concertados para cumplir con el objetivo estratégico O2. Dentro del objetivo estratégico O3, se han firmado el convenio con el CEBIP Antonio Machado y el convenio con el IES José Saramago para apoyar el desarrollo del Bachillerato Internacional; y referidos al objetivo estratégico O4, se han suscrito los convenios con los centros de Educación especial de la localidad*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: 09. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-2-2026 PUNTO 5 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: INQU-J2534-O83JG Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2026 a las 14:20:00 Página 36 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 10:54 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:07	FIRMADO 09/03/2026 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979971 INQU-J2534-O83JG 8096A526BDBCCAF6E9676C21D83C3AC9AF6F24EDB), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



para material escolar de uso en el aula. En total, el desarrollo del plan ha implicado la firma de 53 convenios.

2.
- Para el seguimiento de los convenios que se firman con las AFAS de los colegios públicos y concertados, mantenemos reuniones periódicas -al menos dos al año-donde compartimos el desarrollo de los objetivos de los convenios y subsanamos las dificultades que van surgiendo.*
3.
- La Concejalía de Educación, mantiene reuniones periódicas – al menos dos al año-con los Directores de todos los Centros Educativos, en las que se comparten y subsanan las dificultades o actualizaciones de los objetivos de los convenios que firmamos.*

El presente Plan Estratégico ha sido elaborado por el Área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda y su aplicación queda limitada a los procesos de gestión de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento para los proyectos definidos."

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4160/2025, de 31 de octubre, del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR,
ATENCIÓN AL CIUDADANO,
MOVILIDAD Y FESTEJOS